

PROCESO	NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
RADICADO	680514089001 2020 00034 00
DEMANDANTE	CALIXTO GARCIA SAAVEDRA
APODERADO	FABIO ENRIQUE SANABRIA PEÑALOZA
DEMANDADOS	HENRY GARCIA CHAPARRO
AUTO	REQUERIMIENTO A APODERADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El doctor FABIO ENRIQUE SANABRIA PEÑALOZA, apoderado del demandante, mediante escrito enviado a través del correo electrónico institucional allega constancia del envío de la notificación personal efectuada al demandado HENRY GARCIA CHAPARRO.

Teniendo en cuenta que el pantallazo o constancia que anexa el apoderado referente a la notificación personal del demandado, es ilegible y no se puede apreciar la fecha de envío, de que correo y a cuál se envió; se ordena REQUERIR al apoderado del demandante, para que allegue una constancia nítida, legible junto con la constancia de recibido del correo, para establecer que si efectivamente fue notificado el demandado y poder contabilizar los términos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ARATOCA - GARANTIAS
Y DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c464e1e21119adb71b5daa36886d559ac9f7a7563aa6f89a05f77b329307b0ee

Documento generado en 15/09/2020 06:06:54 p.m.